

zalamín, y triquetillo; y con zalamín de ga
 barron = L qual quexero se le deva que
 ca, y con 10 = Tenandida por la villa
 u acordó que dha relacion y memo pare a
 may. y pague al quexero dhas quexun
 y con 10. y adho may se pagan, auer
 las condr^{na} ala escritura, y que segun el
 p^{mo} da =

Deberes

Veda comiron al d^o ¹⁹ ^{mo} de may, y que
 informe si los Caballeros de la villa
 han comprado las condr^{na} del arrendam^{to}
 de dhas lances; entendiendose en ella del
 escritura de arrendam^{to} = Par que haya
 una buena llave en el granero = y
 entregando el may a propios Señores de
 dha B. Comision^{to} haya se pague en quita
 retiro en la obra mas apropiada por
 dhas escrituras =

99
 Comision al
 B. Oydor

Que por quanto una cada Comision al d^o
 Ceballos Cortalan y que pare ala villa
 u Madrid ala villa, y expedida
 desde los regueros que esta villa tiene
 perdidos en ella, y para de dhas los
 de nuevo pare con fundamentos, y no
 viese en dha y que en esta villa
 sus hijos pida dha fin los entien
 y sus hijos que tenga por tiles, y ne
 raras, se da comiron tambien para
 pueda dar, y pedir lo referido en ar
 los hijos, y en los dhas que sean
 raras, y para que toda lo referido lo p
 tique por medio de San Juan Canon
 Gran de esta villa, a q^{ue} para esto esta
 villa le da poder =

